



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFOLIO**

CLAVE: SEM002S04 FECHA EXPEDICIÓN: 09-Mayo-2017
 FOLIO TRAMITE: 73.601
 NOMBRE: HERRERA CASTRO JESUS GAMALIEL
 UBICACIÓN: PLAZA REFORMA EXTERIOR: S/N INTERIOR:
 COLONIA: LA CAPACHA
 CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ
 CALLE CRUCE 2: TORRECILLAS
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 23 IMPORTE: \$419.52
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	04:00:25 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	09:00:25 a	A:	04:00:25 p
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE:	09:00:54 a	A:	04:00:54 p
JUEVES	SI			DE:	09:00:25 a	A:	04:00:25 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ACEPTO

HERRERA CASTRO JESUS GAMALIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de camunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comida tipo similares.
- Instalarse en ningún momento de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.